

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**SEVILLA LA NUEVA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva sobre el expediente 27/17 de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la redacción que a continuación se recoge:

“Modificación a la base número 39 de las bases de ejecución del presupuesto del 2017 en los términos siguientes:

Se incluye dentro del apartado 3 como subvención prevista nominativamente la siguiente:

3. Conforme al artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se incluye como subvención previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2.017 la siguiente subvención concedida a:

Asociación Mechanics Custom Club. CIF número G-87319166.

Sede Social: camino de las Charcas, sin número, local 5, Sevilla la Nueva.

Objeto: organización del festival “SLN Custom Day”.

Aplicación presupuestaria: 338.480 subvención nominativa “Mechanic Custom Club”, 5.000,00 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Sevilla la Nueva, a 8 de mayo.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/16.071/17)

